



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º: Suspéndase por el termino de ciento ochenta (180) días corridos, a partir de la publicación de la presente ley, el tramite de los juicios promovidos por la empresa AGBA S.A. por deudas contraídas a partir del no pago de las tasas impuestas por la misma en la zona su concesión. La suspensión tendrá efecto y abarcará a todos los procesos cualquiera sea el estado en que se encuentren, incluso si tuvieran sentencia firme y/o estuvieran en etapa de ejecución de sentencia. Quedan comprendidas en la suspensión las ejecuciones que pudieran promoverse por cobro de honorarios y gastos y/o promovidos por terceros valiéndose de la documentación entregada por la empresa contratista, siempre que pueda comprobarse que la misma tiene relación con la ejecución de las obras realizadas.

Art.2º: Serán beneficiarios de la presente ley los propietarios o poseedores a titulo de dueños de inmuebles afectados provenientes de deudas mencionadas en el artículo 1º de la presente, y que sean única vivienda familiar, ocupada por el titular y/o su grupo familiar.

Art.3º: la presente ley es de orden público y deberá ser aplicada de oficio por los jueces que entiendan en las respectivas acciones judiciales.

Art. 4º: De forma



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Agba S.A. es concesionaria de la provisión de agua potable y del servicio de desagües cloacales, para una región que comprende a casi tres millones de habitantes, en los municipios de San Miguel, Escobar, Merlo, Moreno, Malvinas Argentinas y José C. Paz, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

La concesionaria desde la toma de posesión efectiva de las instalaciones, utiliza el argumento del incumplimiento de las metas del programa UNIREC, un programa provincial de saneamiento y control de inundaciones, para no hacerse cargo de sus obligaciones contractuales. Siendo que dichas obligaciones no están ligadas al mencionado programa. De esta manera la misma no trata los efluentes cloacales, que son vertidos en crudo en los cursos de agua. Pero si factura a los usuarios por un servicio que no prestan adecuadamente.

El vaciamiento de efluentes cloacales sin tratamiento, genera graves problemas: degrada el medio ambiente y pone en riesgo la salud de la población.

El hecho es la causa de los altos niveles de contaminación y bajos niveles de oxigenación del ecosistema acuático. Por contacto con la napa freática y por absorción desde el lecho del río, contaminan el acuífero subterráneo, del cual se extrae el agua que consume la población. Esta es la causa de un número significativo de enfermedades de origen hídrico y probablemente de otras de tipo degenerativo.

Entre otros atributos negativos, el agua de red distribuida por la empresa en cuestión contiene niveles de nitratos por encima de los establecidos por la OMS (Organización Mundial de la Salud) y de los previstos en el contrato de concesión.

Si aceptamos que el agua para consumo humano es uno de los alimentos más importantes para el hombre, podríamos sostener que Agba S.A. esta vendiendo un alimento adulterado, que pone en riesgo la salud y la vida de los consumidores.



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

En síntesis Agba S.A. contamina el río con efluentes cloacales sin tratamiento, estos contaminan el acuífero, y a su vez la empresa vende el agua que extrae del mismo acuífero sin tratamiento adecuado. Cabe señalar que una de las fuentes más importantes para el aumento de los niveles de nitratos en aguas subterráneas, es justamente el vertido sin tratamiento de líquidos cloacales

Pese al incumplimiento del contrato de concesión y del contrato que de hecho, en el marco del anterior, la empresa Agba S. A. tiene con los usuarios, la misma intima permanentemente a usuarios a regularizar el pago de las facturas atrasadas. Con tal fin hace uso de intimaciones realizadas por sus estudios de abogado. Los cuales han llegado ha iniciar acciones judiciales, logrando en algunos casos fallos en primera instancia a favor de las demandas de su representada, pese a que la misma no cumple con su parte del contrato.

La falta de posibilidades en el acceso a la justicia por parte de los usuarios afectados, la lentitud en la toma de decisiones del organismo regulador y la desproporcionada inversión que realiza la empresa en asesoramiento y patrocinio jurídico, han puesto en riesgo el patrimonio familiar de algunos bonaerense que no pueden afrontar el pago de las deudas reclamadas por vía judicial.

Con el fin de llevar tranquilidad a los bonaerenses que han sido sujeto de acciones judiciales por parte de la empresa Agba S.A en la Provincia de Buenos Aires, a consecuencia del no pago de las facturas vencidas con motivo de la prestación del servicio de provisión de agua y/o disposición de líquidos cloacales, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.